



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

ESTE DOCUMENTO ES
UN FOLIO DE LA OBRA QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
CON EL NOMBRE DE OBRA PÚBLICA ALTA-CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 291 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 MAY 2007

VISTOS,

El Informe N° 055-2007/Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/NLR del 08 de Mayo del 2007 emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 364-2007-REGION CALLAO/GRI-OC del 08 de Mayo del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 013-2007/Consortio HAS del 04 de Mayo de 2007 emitida por el Supervisor de Obra solicitando la Ampliación de Plazo N° 03;

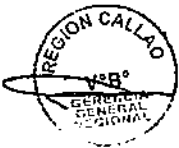
CONSIDERANDO:

Que, el 16 de Octubre de 2006, el Gobierno Regional del Callao suscribió el CONTRATO N° 114-2006-REGION CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, con Consultor: CONSORCIO HAS, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por el monto a Suma Alzada de S/. 50,571.78 (Cincuenta Mil Quinientos Setenta y uno con 78/100 Nuevos Soles), a precios del mes de Junio de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 16 de Febrero del 2007, la Entidad Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 07 días naturales solicitada por el Consultor CONSORCIO HAS, con reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad por la suma de S/. 2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 228-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de Abril de 2007, la Entidad Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días naturales solicitada por el Consultor CONSORCIO HAS, con reconocimiento de prestaciones adicionales por el monto de S/. 7,164.31 (Siete Mil Ciento Sesenta y cuatro con 31/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 237-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 27 de Abril de 2007, la Entidad Aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 18 días naturales al Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con el Contratista CONSORCIO SAN MARTÍN para la Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por reconocimiento de desfase de la programación



actualizada por retraso en la absolución de consulta por una causal de fuerza mayor, sin el reconocimiento de gastos generales por renuncia expresa del contratista;

Que, mediante Carta N° 013-2007 CONSORCIOHAS del 04 de Mayo de 2007, el Supervisor CONSORCIO HAS, atendiendo a la aprobación de ampliación de plazo aludida en el párrafo precedente, solicitó la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 (dieciocho) días calendario con reconocimiento de mayores prestaciones por S/. 7,585.77 (Siete Mil Quinientos Ochenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 055-2007-GRC/GRI-OC/NLR del 08 de Mayo de 2007, tras el análisis cuantificado respectivo, el Coordinador de Obra recomendó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 días naturales, sin el reconocimiento de prestaciones de costo adicionales;

Que, mediante Informe N° 364-2007-REGION CALLAO/GRI-OC del 08 de Mayo del 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, dio su conformidad al Informe aludido en el párrafo precedente.

Que, conforme lo dispone el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en virtud de la ampliación de plazo otorgada al Contratista, procede que la Entidad amplíe el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;

Que, conforme lo dispone el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el costo de los adicionales se determina sobre la base de las condiciones pactadas en el contrato o, por acuerdo de las partes;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 (dieciocho) días calendario al CONTRATO N° 114-2006-REGION CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA para llevar a cabo la Supervisión de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", solicitada por el Consultor CONSORCIO HAS, sin reconocimiento de prestaciones adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda correspondiente al CONTRATO N° 114-2006-REGION CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA suscrito el 16 de Octubre de 2006 con el Consultor CONSORCIO HAS para llevar a cabo la Supervisión de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO".





ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEBIDA DEL QUE CORRESPONDE AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRAS N° 114

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 019-2005-REGIÓN CALLAO-EJECUCION DE OBRAS, suscrito el 27 de Octubre de 2006, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal cito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Gerente General Regional ARQ. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO HAS**, integrado por Martín Rubén Alejos Lantaron- Luis Modesto Huarhua Yparraguirre y Gilberto Santos Villar, inscritos en el Registro de Contratistas como Consultores de Obras con los N° C2546, C1180 y C0580, con RUC N° 1009514842, 10096883726 y 10085263183, Teléfonos N° 5218604, 2876673 y 3481609 a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** con domicilio legal para todos sus efectos en Jr. Los Nisperos N° 156 3er Piso Independencia; debidamente representados por el **Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09514824, autorizado según Contrato de Formalización de Consorcio suscrito ante el Notario de Lima- J. Antonio del Pozo Valdez; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Supervisión de Obras N° 114, suscrito el 16 de Octubre de 2006 con el **CONSORCIO HAS**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por un monto de 50,571.78 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada, a precios de junio de 2006, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales.

Mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 019-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 16 de Febrero del 2007, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 07 (siete) días naturales solicitada por el Consultor **CONSORCIO HAS**, con reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad por la suma de S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 228-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 19 de Abril del 2007 se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 (diez y siete) días naturales, con el reconocimiento de prestaciones adicionales por el monto de S/. 7,164.31 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 31/100 NUEVOS SOLES).

Mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 291-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de Mayo del 2007 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 (diez y ocho) días naturales, sin el reconocimiento de prestaciones adicionales.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO

Sustenta lo indicado el artículo 232° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-



Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron
REPRESENTANTE

CONSTITUCION DEL PRESENTE DOCUMENTO EN
DEFINICION DE LA OBRA EN EL AREA DE
CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina Ejecutiva General

2004-PCM y demás modificatorias, por lo que se procede mediante la presente Addenda a modificar el plazo contractual.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato de Supervisión N° 114 de fecha 16 de Octubre de 2006, convienen en modificar la Cláusula Quinta del Contrato, quedando redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

Los Servicios de la Supervisión cubrirán el tiempo total de la ejecución de Obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de Obra sin Observaciones. En tal sentido, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ha estimado referencialmente un plazo de ejecución del servicio de 162 (CIENTO SESENTA Y DOS) días naturales."

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Supervisión N° 114, suscrito el 16 de Octubre de 2006, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao el

14 MAY 2007.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



LA REGION CALLAO

[Signature]
Ing. **Martin Alejos Lantara**
REPRESENTANTE

EL CONSULTOR

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER ORIGINAL QUE OTRA EN EL AÑO
DE 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO